

Tax Newsletter

Noticias e información oportuna
sobre la temática tributaria nacional



En esta edición:

- Proyecto BEPS: Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios
- Resumen Normativo
- Calendario Tributario
- Nuestro próximo evento
- Contáctenos

Proyecto BEPS: Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios

En los últimos años, ha sido notorio el avance en cuanto al comercio internacional y la globalización, advirtiéndose con facilidad cambios acelerados y transformaciones en industrias como la tecnología, las telecomunicaciones, el transporte, las modas e incluso las sociedades y culturas. Por su parte, el tema fiscal a nivel global, también está respondiendo al ritmo marcado por los cambios antes mencionados.

En el ámbito empresarial, a medida que las economías se integran, así lo hacen las empresas; incluyendo sus modelos de negocio, estrategias, operaciones, etc. Sin embargo, todas estas manifestaciones no son ajenas a considerar los efectos tributarios sobre las operaciones que para su realización involucran distintas jurisdicciones.

Esta situación (según lo profundiza OCDE) presenta retos para las autoridades fiscales, entre ellos 1) la cuantificación de las obligaciones tributarias ante el desgaste o erosión de la base imponible; 2) la asignación de beneficios en cada jurisdicción inherentes a esas operaciones.

Por otra parte, sucede también que siendo cada país soberano de su tributación, no tome en consideración los efectos de las normativas adoptadas por otros países al determinar las propias, lo cual podría resultar incluso en problemas de doble tributación. Dado que no existe un principio coherente y universal, en algunos casos se podría dar lugar a la arbitrariedad.

Hasta 2014 no se contaba con una herramienta que tratara de manera más específica estos asuntos, por lo que los países que forman parte del grupo G20, solicitaron a la OCDE que desarrollara un plan de acción para tratar los problemas de la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios de una forma integral. El documento "OECD (2013), Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, OECD Publishing", identifica las acciones necesarias para afrontar estas situaciones, estableciendo plazos, recursos y metodologías para su puesta en marcha.

¿Qué es el Proyecto BEPS?

BEPS se refiere a gravar las estrategias de planificación que se basan en las lagunas y discrepancias de las normativas fiscales para trasladar artificialmente ganancias a territorios de baja o nula tributación, donde hay poca o ninguna actividad económica, resultando en poco o bajo pago de impuestos corporativos.

Acciones

Las acciones que comprenden el proyecto BEPS, pretenden brindar a los países las herramientas que necesitan para asegurar que los beneficios se gravan en donde se realizan las actividades económicas que generan las ganancias y donde se crea valor, mientras que al mismo tiempo dan una mayor seguridad a las empresas multinacionales respecto a mitigar el riesgo de controversias sobre la aplicación de las normas fiscales en las jurisdicciones donde operan.

Una primera parte de medidas e informes fueron publicados en septiembre de 2014. La segunda parte se completará en 2015:

Acción	2014	2015
1. Abordar los retos de la economía digital para la imposición.	•	
2. Neutralizar los efectos de los mecanismos híbridos.	•	
3. Refuerzo de la normativa sobre CFC		•
4. Limitar la erosión de la base imponible por vía de deducciones en el interés y otros pagos financieros.		•
5. Combatir las prácticas tributarias perniciosas, teniendo en cuenta la transparencia y la sustancia.	•	
6. Impedir la utilización abusiva de convenios.	•	
7. Impedir la elusión artificiosa del estatuto de Establecimiento Permanente.		•
8. Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor - Intangibles	•	
9. Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor – Riesgos y capital		•
10. Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor – Otras transacciones de alto riesgo		•
11. Establecer metodologías para la recopilación y el análisis de datos sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios y sobre las acciones para enfrentarse a ella.		•
12. Exigir a los contribuyentes que revelen sus mecanismos de planeación fiscal agresiva.		•
13. Reexaminar la documentación sobre precios de transferencia	•	
14. Hacer más efectivos los mecanismos de resolución de controversias		•
15. Desarrollar un instrumento multilateral.	•	

Implementación

Estas acciones resultan aplicables una vez sean incorporadas en el marco regulatorio local o en la red de tratados fiscales bilaterales.

Respecto de lo anterior, cabe destacar que en el caso de El Salvador, la reforma al Art. 62-A del Código Tributario de julio de 2014, que dispone sobre la utilización de lineamientos de la OCDE para la determinación de precios en operaciones realizadas entre partes relacionadas; y la firma del Convenio Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, en junio de 2015, podrían considerarse como pasos importantes en el acercamiento a este tipo de regulaciones internacionales.



Georgina Cuéllar
Gerente de Precios de Transferencia
gcuellar@deloitte.com

www.deloitte.com/sv

Resumen Normativo

Modificación del Salario Máximo de Cotización del Seguro Social

El pasado 27 de Julio de 2015, según Acta número tres mil seiscientos treinta y tres, el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), modificó el salario máximo cotizable, incrementando el techo máximo de cotización de US\$685.71 a US\$1,000, el cual será aplicable a partir del 1º de Agosto de este año; lo cual tendrá un incremento de la carga laboral y patronal conforme al siguiente detalle:

Salario (US\$)	Trabajador		Patrono	
	Incremento (US\$)	Pagará (US\$)	Incremento (US\$)	Pagará (US\$)
685.71		20.57		51.43
700.00	0.43	21.00	1.07	52.50
800.00	3.43	24.00	8.57	60.00
900.00	6.43	27.00	16.07	67.50
1,000.00	9.43	30.00	23.57	75.00

Para acceder al acuerdo del ISSS referido anteriormente, puede ingresar a los enlaces siguientes:

<http://goo.gl/5nA0yp>

http://www.issv.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=1407:el-issv-anuncia&catid=1:noticias-ciudhttp://goo.gl/5nA0ypadano&Itemid=77

Calendario Tributario Agosto 2015

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

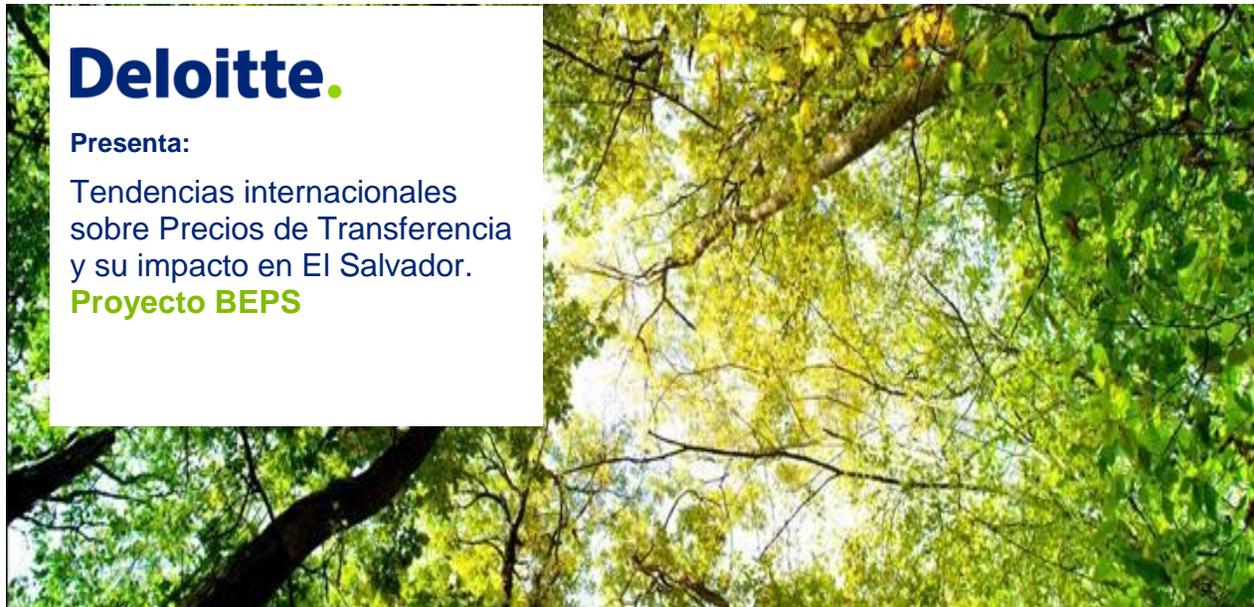
Agosto 20

- IVA;
- Declaración y pago del IVA (F-07).
- Renta y Operaciones Financieras:
- Declaración y pago de retenciones Renta, Operaciones Financieras y pago a cuenta (F-14).
- Específicos y Ad-valorem:
- Declaración y pago de impuestos Específicos, Ad-valorem y Contribuciones Especial (F-06).
- Otras Obligaciones:
- Informe de Donaciones (F-960).
- Informe de impuestos específicos y ad-valorem de productores e importadores de bebidas alcohólicas, cerveza, bebidas gaseosas, isotónicas, fortificantes o energizantes, jugos, néctares, refrescos y preparaciones concentradas o en polvo para la elaboración de bebidas (F-955)
- Informe de impuestos específicos y ad-valorem de productores e importadores de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares, productores de tabaco y productores, importadores e internadores de combustible (F-988).
- Informe mensual de ventas a productores, distribuidores o detallistas de tabaco y productos de tabaco (F-956).

Agosto 27

- **IVA**
- Informe mensual de retenciones, percepción y anticipo a cuenta IVA (F-930).
- **Imprentas:**
- Informe mensual de documentos impresos a contribuyentes inscritos en IVA (F-945).

Nuestro próximo Desayuno-Conferencia



Para inscripción y más información visite:

[Tendencias internacionales sobre Precios de Transferencia y su impacto en El Salvador. Proyecto BEPS](#)

O contacte a Masiel Palacios

jmpalacio@deloitte.com

Directo: 2524-4121

Contáctenos:

Federico Paz

Líder de la Práctica de Impuestos y Servicios Legales
fepaz@deloitte.com

Ricardo López

Director de Consultoría Fiscal y Precios de Transferencia
rearaniva@deloitte.com

Ghendrex García

Director de Auditoría Fiscal y Cumplimiento
ggarciaq@deloitte.com

Cosette Fuentes

Gerente Deloitte Legal
cq.fuentes@deloitte.com

Magdalena Tobar

Gerente de Auditoría Fiscal y Cumplimiento
mtobar@deloitte.com

Alberto Raimundo

Gerente de Auditoría Fiscal
sraimundo@deloitte.com

Karen Mena

Gerente Precios de Transferencia
kmena@deloitte.com

Georgina Cuéllar

Gerente de Precios de Transferencia
gcuellar@deloitte.com

Rosalba Castillo

Gerente de BPS
roscubias@deloitte.com

Para más información, visite nuestro sitio web: www.deloitte.com/sv

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Por favor vea en www.deloitte.com/somos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales en auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 140 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito desde cualquier lugar del mundo en el que éstos operen.

Los 169,000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser modelo de excelencia; están unidos por una cultura de cooperación basada en la integridad y el valor excepcional a los clientes y mercados, en el compromiso mutuo y en la fortaleza de la diversidad. Disfrutan de un ambiente de aprendizaje continuo, experiencias retadoras y oportunidades de lograr una carrera en Deloitte. Sus profesionales están dedicados al fortalecimiento de la responsabilidad empresarial, a la construcción de la confianza y al logro de un impacto positivo en sus comunidades.

Esta publicación contienen únicamente información general, y ninguna de Deloitte Touche Tohmatsu, sus firmas miembro, o sus afiliadas están, por medio de esta publicación, proporcionando asesoría o servicios profesionales contables, de negocios, financieros, de inversiones, legales, fiscales u otra asesoría o servicio profesional. Esta publicación no es un sustituto de dicha asesoría o servicios profesionales, ni debe utilizarse como base para cualquier decisión o acción que pudiera afectar sus finanzas o su negocio. Antes de tomar una decisión o tomar alguna acción que pudiera afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

Ninguna de Deloitte Touche Tohmatsu, sus firmas miembros, o sus respectivas afiliadas será responsable por cualquier pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta publicación.

© 2015 Deloitte El Salvador, S.A. de C.V., Member of Deloitte Touche Tohmatsu Limited.